

**ACUERDO N° 006**  
**(Mayo 9 de 2023)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

***"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).***

*(...)*

***4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.***

*(...)"*

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).



Que de conformidad con el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 de 2022 *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”*.

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2230101 de 2023 entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO (antes FONADE) y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO O DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH, TS y MIGRANTES) EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-HENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005)”*

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.376.495.673), de los cuales ENTerritorio aportará la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.251.359.703) y el asociado (ESE ISABU) realizará un aporte total en especie tasado en la suma CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.135.970).

Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece el esquema de desembolsos para las vigencias 2023, 2024 y 2025, por parte de ENTerritorio.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, se fijó el plazo de ejecución el cual será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para la vigencia 2023 y de acuerdo al desembolso de los recursos asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 371.275.714).

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2230101, siendo competencia de la Junta Directiva.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 09 de mayo de 2023, el Gerente de la entidad, presentó justificación y necesidad de adicionar al presupuesto los recursos provenientes del convenio interadministrativo de cooperación No. 2230101 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 371.275.714), provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2230101, de

acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 371.275.714
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 371.275.714
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 371.275.714
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 371.275.714
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 371.275.714
1.1.02.05.001.09.11	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	\$ 371.275.714
<b>TOTAL ADICION INGRESO</b>		<b>\$ 371.275.714</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 371.275.714), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 371.275.714
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 371.275.714
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 371.275.714
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>		<b>\$ 371.275.714</b>

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los 9 días de mayo de 2023.

  
**NAYARIN SAHARAJ ROJAS TELLEZ**  
Delegada del Alcalde de Bucaramanga  
Presidente (D) Junta Directiva

  
**GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado 

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo 

Jaime Hernando Rodríguez Camacho – Subgerente Científico 

Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica 